

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**Nº 8-2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o

dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- OBJETO:** Adquisición de materiales eléctricos para realización de obras nuevas de instalaciones de Alumbrado Publico en todo el Departamento de Canelones según plan de obras comprometido.

El detalle y cantidades se detallan en el artículo 5°, forma de cotización.

#### **ARTICULO 4°.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

##### ***Generalidades***

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Universidad de la República el

Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

Todo el material eléctrico cotizado verificará la normativa correspondiente vigente establecida por la URSEA en su *Reglamento de Seguridad del Equipo Eléctrico de Baja Tensión* y será exigible la presentación de la documentación probatoria que lo acredite. Adicionalmente o en su defecto, todo material verificará la normativa correspondiente vigente de UTE.

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma U.N.I.T. u otra norma incluida en este Pliego Específico hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes.

El Oferente deberá establecer en su propuesta todas las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

El Oferente podrá incluir en su propuesta todo otro dato que juzgue de interés para la evaluación de la misma.

En la literatura técnica entregada deberá indicarse en forma clara la referencia al material ofertado. Si no se establece la mencionada identificación, la Administración no tendrá en cuenta la información técnica suministrada.

Se sobreentenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, en el momento de la Recepción, la Intendencia Municipal de Canelones exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la Oferta, así como con la muestras presentadas.

### **MUESTRAS**

El oferente deberá entregar muestras del material ofrecido, salvo para el caso de: cables, riel DIN, jabalina y accesorios, fleje y hebilla, tornillos, remaches y abrazaderas.

### **PLAZO DE ENTREGA**

Será exigible una entrega mínima del 20 % del total adjudicado en un plazo máximo de 30 días calendario a contar desde la recepción de la correspondiente orden de compra.

La siguiente tabla presenta un estimado del cronograma de obra, este puede variar de acuerdo a necesidades de suministro y por razones de fuerza mayor.

Cant. días	% a Entregar
30 días	20%
90 días	30%
120 días	30%
180 días	20%
Total:	100%

Todas las entregas previamente se coordinaran con la Gerencia del Área de Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público.

Cada entrega será facturada y los pagos serán a 30 días posteriores a fecha de factura.

La entrega de la totalidad del material se efectuará indefectiblemente dentro del plazo de 12 meses a partir de la fecha de la notificación de la Adjudicación.

### ***CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS***

Para la presente licitación se deberá presentar con la oferta, Ensayos de Tipo (los mismos deberán tener una vigencia no mayor a 5 años) y homologaciones de UTE y/o URSEA de los materiales a los que éstos se apliquen.

Para verificar la calidad de los materiales ofertados, la Intendencia Municipal de Canelones podrá disponer la realización de ensayos sobre las muestras de los ítems solicitados conforme a las normas y/o procedimientos que apliquen en su caso.

A tales efectos podrá utilizar los servicios de URSEA, UNIT o IIE como organismos certificadores y de los servicios del IIE o del Laboratorio de UTE como entes de referencia para la realización de ensayos. Los errores de medida que se tengan en los ensayos y/o procedimientos serán considerados de modo de no perjudicar al Oferente. La tolerancia de los resultados de ensayo y/o procedimientos respecto a los datos

garantizados por el proveedor, que resulten en un valor mensurable, será el indicado en las normas o especificado en el presente pliego.

En virtud de los ensayos a que serán sometidas las muestras, las que no fueran adjudicadas serán devueltas en el estado que salgan de los mismos.

La IMC se reserva el derecho de rechazar la Oferta si verifica que alguno de los datos garantizados no es cumplido por las muestras presentadas.

Se subraya que la aceptación de una muestra no podrá ser interpretada en ninguna circunstancia como causal de aceptación del suministro a entregar por el Adjudicatario del contrato.

## **RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES**

### **Recepción Provisoria**

La Administración hará la Recepción Provisoria de los materiales adjudicados realizando la verificación de las características del material ofertado. La Recepción Provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

### **Control de Calidad**

- Inspección de la mercadería en la entrega:

*Para todos:* cantidad de unidades entregadas por ítem, marca, modelo.

- Ensayos de taller de cada uno de los lotes.
- En caso de presentarse fallas, la IMC tomará las acciones que considere más convenientes tales como rechazar toda la partida, volver a repetir los ensayos de verificación de todos o algunos de los datos garantizados o efectuar la totalidad de los Ensayos de Recepción en laboratorios externos o en laboratorios del fabricante, bajo certificación de un organismo de reconocido prestigio. El costo de estos ensayos de verificación será de cargo del Oferente.

### **Reposición de materiales**

Hasta que no se realice la Recepción Definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias o incumplimientos en el material recibido que la Administración pudiese constatar.

Los incumplimientos a las condiciones exigidas podrán verificarse en:

- Mercadería sin uso en el momento de remover el embalaje y previamente a ser instaladas.
- Mercadería ensayada según lo establecido anteriormente.
- Mercadería ya instalada en la vía pública.

Previamente a la realización de la Recepción Definitiva, el Adjudicatario, deberá sustituir todos aquellos materiales recibidos en forma provisoria pero luego consideradas de no recibo por incumplimiento a las especificaciones técnicas que rigen esta adquisición.

En caso de no cumplir con la mencionada sustitución, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Fiel Cumplimiento.

### **Recepción Definitiva**

La Administración hará la Recepción Definitiva de los materiales adjudicados a los 180 (ciento ochenta) días de haberse realizado la Recepción Provisoria de la totalidad del suministro.

La Recepción Definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento previa deducción de las multas en que hubiera incurrido.

### **ARTICULO 5°.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

TABLA: CANTIDADES Y PRECIOS POR ÍTEM

Notación:

ITM: Interruptor TermoMagnético

IDIF: Interruptor Diferencial

ITEM	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Caja estanca PVC, IP mínimo 54, 2 módulos y riel DIN, con puerta.	Unid.	6,000		
2	Caja cubre borne PVC para 2 módulos	Unid.	120		
3	Caja cubre borne PVC para 4 módulos	Unid.	50		
4	Gabinete estanco en resina poliéster, IP mínimo 54, con protección UV, mínimo 450*300*200 mm <sup>3</sup> , con placa de montaje ciega.	Unid.	150		
5	Gabinete estanco en resina poliéster, IP mínimo 54, con protección UV, mínimo 600*400*200 mm <sup>3</sup> , con placa de montaje ciega.	Unid.	20		
6	Gabinete en resina poliéster reforzada con fibra de vidrio o material equivalente, con tapa o puerta, con placa de montaje ciega, con capacidad para medidor monofásico y 1 interruptor 2 Polos, aprobado por UTE.	Unid.	60		
7	Gabinete en resina poliéster reforzada con fibra de vidrio o material equivalente, con tapa o puerta, con placa de montaje ciega, con capacidad para medidor trifásico y 1 interruptor 3 Polos, aprobado por UTE.	Unid.	60		
8	Prensa cable PG11	Unid.	200		
9	Prensa cable PG16	Unid.	200		
10	Prensa cable PG21	Unid.	200		
11	Prensa cable PG29	Unid.	100		
12	Bornera tipo Viking 16 mm <sup>2</sup>	Unid.	50		
13	Bornera tipo Viking 25 mm <sup>2</sup>	Unid.	50		
14	Bornera regleta aislada PVC 4 mm <sup>2</sup>	Unid.	300		
15	Bornera regleta aislada PVC 6 mm <sup>2</sup>	Unid.	300		

16		Bornera a tierra para riel hasta 10 mm	Unid.	200		
17	736-0001	ITM 2P 6kA/400V 6A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	6,000		
18	736-0003	ITM 2P 6kA/400V 40A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	100		
19	736-0005	ITM 2P 10kA/400V 20A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	50		
20	736-0008	ITM 2P 10kA/400V 32A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	50		
21	737-0004	ITM 3P 10kA/400V 25A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	30		
22	737-0002	ITM 3P 10kA/400V 40A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	20		
23	737-0003	ITM 3P 10kA/400V 63A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	20		
24	3466-0004	ITM 4P 10kA/400V 20A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	20		
25	3466-0002	ITM 4P 10kA/400V 32A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	20		
26	3466-0003	ITM 4P 10kA/400V 63A (IEC 947-2) curva tipo C	Unid.	10		
27	4147-0004	IDIF 2P 300mA 25A	Unid.	80		
28	4147-0001	IDIF 2P 300mA 40A	Unid.	80		
29	8569-0004	IDIF 4P 300mA 40A	Unid.	50		
30	27949-0001	IDIF 4P 300mA 63A	Unid.	15		
31	727-0001	Contactador 3P AC-3 230/50Hz 25A	Unid.	90		
32	727-0003	Contactador 3P AC-3 230/50Hz 40A	Unid.	60		
33	727-0002	Contactador 3P AC-3 230/50Hz 63A	Unid.	20		
34		Jabalina de descarga a tierra de 5/8", 2 m de largo, extensible, con 254 micras de espesor de recubrimiento, con conector. (aprobada UTE)	Unid.	200		
35	58989-0001	Morceto para jabalina de 5/8	Unid.	200		
36		Manguito de acople para jabalina 5/8"	Unid.	30		
37		Bulón de sacrificio (sufridera) para hincado de jabalina 5/8"	Unid.	50		
38		Fleje de acero inoxidable 1/2" (ancho: 13mm, espesor: 0.70mm)	mt	2,000		
39		Fleje de acero inoxidable 3/4" (ancho: 20mm, espesor: 0.70mm espesor)	mt	2,000		
40		Hebilla inox. dentada para fleje 1/2"	Unid.	2,500		



41		Hebilla inox. dentada para fleje ¾"	Unid.	2,500		
42		Tornillo 3/16" 1" galvanizado con tuerca y arandela	Unid.	2,000		
43		Tornillo 3/16" 1 ½" galvanizado con tuerca y arandela	Unid.	2,000		
44		Tornillo 3/16" 2 ½" galvanizado con tuerca y arandela	Unid.	2,000		
45		Tornillo de bronce de 1/4 x 1 1/4	Unid.	100		
46		Tuerca de bronce de 1/4	Unid.	100		
47		Arandela plana de bronce de 1/4	Unid.	200		
48		Remache Pop 3/16 x 1/2	Unid.	1,000		
49		Remache Pop 5/32 x 5/8	Unid.	1,000		
50		Remache Pop 3/16 x 7/8	Unid.	500		
51		Espagueti termocontraible para conductor de 25 mm	mt	50		
52		Manguito de acople para conductor de 25mm (para pinza hidraulica)	Unid.	1,000		
53		Manguito de acople para conductor de 54mm (para pinza hidraulica)	Unid.	100		

Los precios serán valores PLAZA, se expresarán en \$ (pesos uruguayos) US\$ (dólares americanos) ó € (euros) e incluirán todas las cargas impositivas vigentes.

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Gerencia de Alumbrado Público.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.

En caso de tener ítems cotizados en más de una moneda, se debe presentar un cuadro para cada tipo de moneda.

No aplica la discriminación de precios por "Zonas de Alumbrado de la Comuna Canaria" del Pliego de Condiciones Particulares.

### **5.1.- MONEDA EXTRANJERA**

En caso de cotizarse en moneda extranjera y a los efectos de la comparación de las ofertas, la conversión en moneda nacional será de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio pizarra vendedor vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al día anterior a la fecha de apertura. La cotización quedará sujeta a las variaciones que fije el organismo competente para ello.

### **5.2- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

### **5.3 AJUSTES PARAMETRICOS**

Los precios cotizados en condición PLAZA serán ajustados de acuerdo a las siguientes fórmulas paramétricas:

#### **Cotización Moneda Nacional (\$: pesos uruguayos)**

a) Material restante:

$$P = P_o (0.20 CV/CV_o + 0.8D/D_o)$$

P = Precio Ajustado.

P<sub>o</sub> = Precio de la Oferta.

D = Cotización del Dólar Estadounidense Interbancario tipo vendedor, fijada por el Banco Central del Uruguay correspondiente al día anterior al de entrega de la mercadería

D<sub>o</sub> = Cotización del Dólar (igual fuente que el anterior), correspondiente al día anterior al de apertura de la licitación.

CV = Índice General de Precios de Consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega del material.

CV<sub>o</sub> = Ídem., correspondiente al mes anterior, al día de la apertura.

### **Cotización Moneda Extranjera (Dólar Americano US\$ o Euro €)**

a) Material restante:

$$P = P_o (0.20 CV/CV_o + 0.8)$$

P = Precio Ajustado.

P<sub>o</sub> = Precio de la Oferta.

CV = Índice General de Precios de Consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega del material.

CV<sub>o</sub> = Ídem., correspondiente al mes anterior, al día de la apertura.

## **ARTICULO 6°.- PRESENTACION DE OFERTAS**

**6.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**6.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

**6.3.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE),** conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

#### **ARTICULO 7º.- PLAZO PARA SALVAR DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EVIDENTES EN LA OFERTA**

La Intendencia de Canelones, podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, este plazo podría ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará para todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **ARTICULO 8º.- FORMA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA. (Comparación y requisitos)**

Al momento de comparar las propuestas económicas se compararan precios y calidad de los materiales ofertados, adjudicando por ítem de acuerdo al mayor puntaje

El precio será prorrateado de la siguiente manera:

: Precio Ítem 60%

: Antecedentes de la empresa 10%

: Calidad del Material 30%

**Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

**a) Precio: máximo 60 %**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 50 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 60 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

**Pb** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**Pi** es el valor de la propuesta en consideración.

**b) Antecedentes de la empresa 10%**

**- Acreditados con la Intendencia de Canelones (Alumbrado Público) :**

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

Las experiencias negativas con la DGO, devengarán en -2 puntos. (en caso de reiteradas malas experiencias no se le adjudicarán puntos.)

**c) Calidad del material 30%**

El material se evaluará en base a la experiencia de la IDC con el material propuesto, otorgándole el máximo ante la buena experiencia.

Productos aceptables por experiencias pero con observaciones de uso, se le adjudicarán el 80% del puntaje.

Productos sin experiencia por parte de la IDC se le otorgará el 50% del puntaje

Productos con malas experiencias no se le otorgarán puntos.

**ARTICULO 9°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación puede dividirse de determinada forma entre dos o más oferentes y que se considere más conveniente a la Administración

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**

## **ARTICULO 10°.- MORA Y PENALIDADES**

**10.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **10.2.- PENALIDADES.-**

Las penalidades por mora sera:

A) De la **cuota parte incumplida un 10% por cada 30 días de incumplimiento.**

B) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

**10.3.-** En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

## **ARTICULO 11°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**11.1** El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales objeto del presente, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

**11.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**11.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

#### **ARTICULO 12°.- CONSULTAS:**

A los efectos del presente llamado, podrán hacer consultas sobre el mismo, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la apertura. Las consultas se realizarán por escrito y dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales a la dirección de correo electrónico [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy).

#### **ARTICULO 13°. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

#### **ARTICULO 14°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **21 de marzo de 2018 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

#### **ARTICULO 15°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

La Administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 16°. - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

---

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy)

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, 1° de marzo de 2018.